



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 17/05/2025 20:14:25

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-13830

Expediente H.C.D.: 2009/1926

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 19525

Expediente D.E.: 2009/1/14063

Sanción: 30/12/2009

Promulgación: 08/01/2010

Publicación: 05/02/2010

Boletín N°: 2094 - **Pág.:** 5

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20654

Decreto Promulgación N°: 58-10

Contenido: Establece en el Partido de General Pueyrredon el Programa de uso y cuidado razonable del agua potable. Establece prohibiciones y conductas para descarga de agua y productos clorados o alcalinos, pozos ciegos, piletas de natación, lavado de veredas. Establece facultades para Obras Sanitarias, multas. Horario para el riego de jardines en verano.

Descriptor: 3788 ; AGUA POTABLE ; AMBIENTE ; INFRACCIONES ; LAVADO DE VEREDAS ; MULTAS ; OSSE ; PILETAS DE NATACION ; PROHIBICION ; USO Y CUIDADO RAZONABLE DEL AGUA POTABLE ;

- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 20344 art. 4°
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 23239 arts. 4° y 13°

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No